



**Resolución de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación por la que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de la convocatoria de ayudas públicas para las becas del "Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas", correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocado mediante la Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo.**

Por Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo, se convocó el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de la convocatoria de ayudas públicas para las becas del "Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas", correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como señala el artículo 11.1 de la Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo, "El órgano competente para resolver el presente procedimiento será el titular de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, a propuesta de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, que actuará como órgano instructor".

El 3 de mayo de 2023, la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales presentó informe de valoración de la única solicitud recibida y admitida de acuerdo con la Resolución de 21 de abril de 2023 de ese mismo órgano de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo. En el mismo se propone a la Fundación Ortega y Gasset – Gregorio Marañón como entidad colaboradora en este procedimiento de concurrencia.

En virtud de lo anterior resuelvo:

Que la Fundación Ortega y Gasset – Gregorio Marañón sea seleccionada como entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de la convocatoria de ayudas públicas para las becas del "Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas", correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tal y como se prevé en el artículo 13 de la Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de esta resolución, deberá formalizarse el convenio de colaboración entre la entidad seleccionada y el Ministerio de Cultura y Deporte, acorde con el modelo previsto en el anexo de la propia Orden.

Contra la resolución del presente procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación a la que se refiere el artículo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora General de  
Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación  
(artículo 11 de la Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo)

Carmen Páez Soria

PLAZA DEL REY, 1  
28004 MADRID  
TEL: 91 701 70 45  
FAX: 91 701 73 82

